**RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ - 2022**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN,** Guatemala, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**ASUNTO:** REPROGRAMACIÓN PARA modificar LAS asignaciones EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, POR EL MONTO DE QUINIENTOS MIL SESENTA Quetzales exactos (Q.500,060.00). ---------------------------------------------

**I))**Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes presentadas por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y las Direcciones Departamentales de Educación de Izabal y Zacapa, por el monto de QUINIENTOS MIL SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.500,060.00), con la finalidad de reprogramar los recursos en los códigos de entidades receptoras de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden al Programa de Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos, asimismo, se incluye el Dictamen de Transferencias Corrientes número 58 de fecha 09 de noviembre de 2022, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Decreto número 114-97 “Ley del Organismo Ejecutivo” artículo 27, literales a) y m),101-97 “Ley Orgánica del Presupuesto” y sus reformas, artículo 32 Bis, ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como, el Acuerdo Gubernativo número 293-2021 “Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022”, artículo 10, y 55-2016 “Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones” y sus reformas; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE**: **PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 “Transferencias corrientes”, en el renglón 435 “Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro”, por el monto de QUINIENTOS MIL SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.500,060.00), a cargo de las dependencias que se detallan a continuación: --------------------------------------------------------------------------------------



Acciones realizadas con la finalidad de reprogramar los recursos en los códigos de entidades receptoras de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente

constituida, que corresponden al Programa de Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos, contenidas en los comprobantes forma RP número 543, 544 y 545, los cuales forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación: ----------------------



Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a la fuente de financiamiento 41 “Colocaciones Internas”, Organismo 1204 “Tenedores Internos de Bonos”, Correlativo 0076 “Bonos del Tesoro de la República de Guatemala 2022 (Decreto 16-2021 y Acuerdo Gubernativo 39-2022) Quetzales”, por un monto de Q.150,000.00 y fuente de financiamiento 52 “Préstamos Externos”, Organismo 0402 “Banco Interamericano de Desarrollo”, Correlativo 0126 “Programa para el mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa”, por un monto de Q.350,060.00, para un total de Q.500,060.00; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, asimismo, a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y a las Direcciones Departamentales de Educación de Izabal y Zacapa para su conocimiento y efectos procedentes. ------------------------------------------------------------------------------------------

**CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA**

**MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ**

**VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA**

CPRCdeE/MdelRBM/JDCV/JMR/jpjchh